



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00064- 2025 – A – MDQ/LC.

Quellouno, 26 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0032 – 2025 – RMCF – RP – MDQ – GDS/LC, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Residente del Proyecto, *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en las Cuencas de Quellouno, Chirumbia, Chapo y Lacco Yavero del Distrito de Quellouno de la Provincia de La Convención, del Departamento del Cusco"*, con CUI N° 2638596; Informe N° 236 – 2025 – GDSS – MDQ – LC/LRZ, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales – MDQ; Informe N° 251 – 2025 – OPP – MDQ – LC/MEIC, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MDQ; Informe Legal N° 055 – 2025 – OAJ – MDQ – LC/JCHD, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre autorización del Titular de Pliego para la adquisición de Unidad Vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, establece que: "Los Titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son los responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. Corresponde al Titular del Pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, y evaluación y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La Contraloría General de la Republica verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El Resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica de la Congreso de la República, dentro de los quince (015) días calendarios de vencido cada semestre;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10°, "Medidas en materia de bienes y servicios", de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "(...) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);"

Que, se cuenta con el Informe N° 0032 – 2025 – RMCF – RP – MDQ – GDS/LC, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Residente del Proyecto, *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en las*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cuencas de Quellouno, Chirumbia, Chapo y Lacco Yavero del Distrito de Quellouno de la Provincia de La Convención, del Departamento del Cusco", con CUI N° 2638596, Blgo. Roslyn Mario Cáceres Fuentes con CBP. 15948, por medio del cual solicita la autorización para la adquisición de 01 vehículo Camión Volquete de 6m3 para el citado proyecto, con la finalidad de alcanzar las metas establecidas en las partidas 01.03.02.05.05 Recolección y Transporte de residuos sólidos (Inorgánicos Aprovechables y no Aprovechables) en la Cuenca de Lacco Yavero, 01.05.01.01.11 Recolección Selectiva, 01.05.01.01.12 Transporte de Residuos Sólidos, 01.02.01.03.05 Marcha Blanca o prueba del Sistema de Barriado en la Cuenca de Lacco Yavero, los cuales contienen actividades de suma importancia para la atención a la población en recolección y transporte de residuos sólidos. (...) Asimismo, la compra de esta Unidad Vehicular, contempla en el expediente técnico 01.03.02.03 Adquisición de Camión Volquete de 6m3 para recolección Selectiva de Residuos;

Que, con el Informe N° 236 - 2025 - GDSS - MDQ - LC/LRZ, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, remite a la Gerencia Municipal - MDQ, la solicitud de autorización para la adquisición de vehículo (01) Unidad consistente en Camión Volquete de 06 m3, para el proyecto antes indicado, ratificándose en todos sus extremos en lo informado por el Residente del Proyecto en referencia;

Que, se cuenta con el Informe N° 251 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 21 de febrero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite su Informe de Disponibilidad Presupuestal señalando al respecto, que en cumplimiento al marco legal Vigente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal dentro del marco presupuestal del PIP, *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en las Cuencas de Quellouno, Chirumbia, Chapo y Lacco Yavero del Distrito de Quellouno de la Provincia de La Convención, del Departamento del Cusco", con CUI N° 2638596*, recomendando finalmente que toda adquisición de unidades vehiculares y/o maquinarias deba ser autorizado por el Titular del Pliego mediante acto resolutivo, lo cual deberán ser remitidas, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la república del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme art. 10 - Ley de Presupuesto N° 31953;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 055 - 2025 - OAJ - MDQ - LC/JCHQ, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: que resulta PROCEDENTE (...) la petición efectuada por el Residente de obra citado precedentemente, contenido en el Informe N° 0032 - 2025 - RMCF - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Residente del Proyecto, *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en las Cuencas de Quellouno, Chirumbia, Chapo y Lacco Yavero del Distrito de Quellouno de la Provincia de La Convención, del Departamento del Cusco", con CUI N° 2638596*, sobre la autorización del titular del Pliego para la adquisición de unidades vehiculares, como parte de las actividades contempladas en el proyecto citado, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la adquisición de una (01) unidad vehicular (Camión Volquete de 6m3), de conformidad a la petición efectuada por el residente del proyecto, *"Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en las Cuencas de Quellouno, Chirumbia, Chapo y Lacco Yavero del Distrito de Quellouno de la Provincia de La Convención, del Departamento del Cusco", con CUI N° 2638596*, en el Informe N° 0032 - 2025 - RMCF - RP - MDQ - GDS / LC, de fecha 18 de febrero del 2025, en el marco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Patrimonio y demás áreas competentes para dar cumplimiento al presente acto resolutivo, exhortando su cumplimiento y su implementación en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, remitir dentro del plazo de Ley, a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica una copia del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- UTIC.
- OPP.
- G. I.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. **Carla A. Solano Ayar Chaparro**
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

